

VOCABLOS IMPORTANTES

Motivo fundado - base razonable para creer que un acusado puede haber cometido un acto ilegal.

Denuncia - documento oficial del tribunal en el que la víctima o un policía acusa a una persona de haber cometido un delito u ofensa.

Denunciante - la persona que firma la denuncia y que jura que la información que contiene la misma es cierta.

Fianza - dinero o caución usado como promesa de la persona acusada de que vendrá al tribunal en una fecha específica en lugar de tener que quedarse en la cárcel del condado hasta esa fecha.

Primera comparecencia - En esta primera audiencia se le pedirá al acusado que se declare culpable o no culpable. Si el acusado se declara "no culpable", el asunto se pondrá en el calendario para ir a juicio, por lo general, en un plazo de 60 días. Un acusado que se declare no culpable puede ser declarado culpable o hallado culpable en una fecha futura. También se aborda el tema de la representación legal.

Negociación para la declaración de culpabilidad - un proceso en el que el fiscal municipal y el acusado tratan de llegar a un acuerdo en el cual el acusado acepta declararse culpable a un cargo a cambio de que el fiscal le otorgue algún tipo de consideración.

Orden de Restricción - documento civil obtenido por las víctimas de violencia doméstica que prohíbe el contacto entre las partes con el objetivo de proteger a la víctima contra maltrato adicional.

Restitución - dinero que paga el acusado para reembolsar a la víctima por el salario que haya dejado de ganar, la propiedad robada o dañada o gastos médicos y de consejería. El juez puede ordenar la restitución después de imponer la sentencia.

Cómo obtener una Orden de Protección Temporal (TRO)

Las denuncias de violencia doméstica se pueden presentar en la Unidad de Violencia Doméstica del Tribunal Superior, División de Familia de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 3:30 de la tarde. Los fines de semana, días de fiesta, después de las 3:30 de la tarde y en otras ocasiones en las que esté cerrado el Tribunal Superior, puede presentar la denuncia en la estación de policía local. Puede presentar la solicitud del TRO en el lugar donde ocurrió la violencia doméstica, en el que vive la persona que le maltrató, en el que usted vive o donde se ha refugiado o se está quedando temporalmente.

Si un juez determina que hay pruebas de violencia doméstica, se emite una TRO que ordena al acusado (la persona que le maltrató) a evitar todo tipo de contacto con usted. En un plazo de 10 días se le dará una fecha de regreso a una audiencia para la orden de restricción definitiva (FRO -siglas en inglés). La policía le entregará la TRO al acusado. Tanto el demandante (usted) como el acusado tienen que comparecer al Tribunal Superior, Sección de Familias (Family Part), el día fijado para la audiencia definitiva.

Recursos del Condado de Somerset:

Centro de recursos de Somerset	908-359-0003 Oficina
Línea directa las 24 horas	866-685-1122
Fiscalía	
Oficina de abogacía víctima/testigo	908-575-3359
Administración de casos de familia	908-231-7600
Servicios legales del noroeste de NJ	908-231-0840
Línea directa de servicios de apoyo por agresión sexual (SASS)	908-526-7444
Intervención en crisis de familia	908-704-6330
Detección de emergencia psiquiátrica (PESS)	908-526-4100

Recursos en todo el estado:

Línea directa estatal para la violencia doméstica	1- 800-572-7233
Oficina de compensación de víctimas de delitos (todo el estado)	1-877-658-2221
Línea directa para el maltrato infantil (DYFS)	1-866-NJABUSE
Información diaria de notificación de víctimas www.vinlink.com	1-877-VINE4NJ
Servicios legales de Nueva Jersey www.LSNJLAW.org	1-888-LSNJLAW

Información para víctimas de violencia doméstica en el juzgado municipal



Geoffrey D. Soriano
Fiscal

Condado de Somerset
Fiscalía
40 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, New Jersey
908-231-7100
www.scpo.net

Mensaje a los ciudadanos del Condado de Somerset

La violencia doméstica es un delito grave que afecta a las personas, las familias y las comunidades. Cuando un compañero o compañera íntimo(a) o un miembro del hogar, ya sea actual o previo, le agrede, amenaza o acosa, se considera un delito grave al igual que cuando la persona que lo comete es un extraño. Es raro que las personas que cometen actos de violencia doméstica (agresores) dejen de comportarse abusivamente sin algún tipo de intervención. Eso puede incluir la participación en programas especializados para agresores o programas contra el abuso de sustancias así como considerarlos legalmente responsables del delito cometido. Cuando no se considera a un agresor responsable de sus acciones, con frecuencia, el agresor siente que se le ha facultado para seguir o aumentar el maltrato. Para el enjuiciamiento exitoso de los casos penales es esencial recibir su cooperación a lo largo del proceso de justicia penal. Su cooperación se aprecia sinceramente.

¿CUÁL ES EL PROCESO EN EL JUZGADO MUNICIPAL?

Hay dos maneras en que puede convertirse en la víctima / testigo en un caso de violencia doméstica en el juzgado municipal. La primera ocurre cuando un policía arresta a un acusado al tener **motivo fundado** para creer que el acusado ha cometido un acto de violencia doméstica. Eso ocurre típicamente cuando llaman al policía al lugar de los hechos y observa señales de lesiones o propiedad dañada. El policía está obligado a firmar una **denuncia** así como a arrestar al acusado. El policía, en nombre del estado, es el **denunciante** y usted, como víctima se convierte en testigo del estado. La segunda es cuando la víctima le dice al policía lo que sucedió y la víctima o el policía presenta la denuncia. La denuncia puede ser una denuncia con orden judicial para el arresto que se entrega directamente al acusado o una denuncia con citación judicial que, por lo general, se le manda por correo al acusado informándole que tiene que ir al juzgado en una fecha específica para la **comparecencia inicial**. Poco después se fijará la fecha del juicio.

¿QUÉ PASA DESPUÉS?

A medida que se acerca la fecha del juicio se le notificará, generalmente por correo, de la hora y fecha de la audiencia. Si el caso llegara a ir a juicio, se necesitará su testimonio. También es importante que el fiscal municipal escuche lo que usted tiene que decir si el caso se llegara a desestimar o si el acusado **negocia una declaración de culpabilidad**. Su presencia en el tribunal es de importancia vital.

Las víctimas de violencia doméstica con frecuencia se sienten muy incómodas o hasta inseguras cuando atestiguan contra quien las haya maltratado. Se entiende que se sientan así por muchas razones. Sin embargo, es importante no olvidar que cuando un policía firma una denuncia, el juez es el único que tiene autoridad para desestimar los cargos y solo a su juicio se puede continuar el caso sin la cooperación de usted. Eso sucede con más frecuencia cuando se han repetido las transgresiones

o cuando no se han tomado medidas para evitar otro incidente (es decir, consejería, **orden de restricción**). Si en cualquier momento durante el procedimiento teme por su seguridad, sírvase hacérselo saber a un funcionario del juzgado. Un funcionario puede ayudarle a tomar las medidas necesarias para asegurar que continúe su seguridad.

Quizás le inquiete pensar que si se le declara culpable, el acusado pueda estar sujeto a la pérdida de ingresos debido al encarcelamiento o multas altas. Un acusado que se declare culpable o que declaren culpable de una alteración del orden público por primera vez (el tipo de cargo escuchado en el juzgado municipal) por lo general no está sujeto a ese tipo de sentencia. Antes de la sentencia, usted tiene el derecho de declarar sobre el impacto que ha sufrido por ese delito. Ese sería el momento de expresar sus sentimientos sobre la imposición de una multa alta al acusado o de su encarcelamiento. Con frecuencia y a petición de la víctima, la sentencia puede estar limitada a la **restitución**, servicio a la comunidad o una pequeña multa.

El trayecto de los casos de violencia doméstica en el juzgado municipal

DENUNCIA CON CITACIÓN JUDICIAL U ORDEN DE ARRESTO

PRIMERA COMPARECENCIA

JUICIO

Hallado no culpable o Hallado/Se declaró culpable

Denuncia desestimada

Sentencia

Apelación